



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

10026

Decreto del presidente del Consejo por el que se determina el régimen de dedicación de una consejera electa

El presidente, por sustitución, el día 1 de septiembre de 2016, resolvió:

«Hechos

1. El Pleno de la corporación en sesión de día 17 de julio de 2015 estableció el régimen de dedicación, las retribuciones y las indemnizaciones de los miembros de la corporación.
2. De conformidad con lo anterior, se delegó en la Presidencia del Consejo Insular la ejecución de este acuerdo para determinar los miembros de la corporación que ejercen funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con la finalidad de cumplir lo que se dispone en los apartados 3 y 5 del artículo 75 de la Ley reguladora de las bases de régimen local.
3. En el mismo acuerdo se aprobaron 2 dedicaciones exclusivas para el Grupo Más per Mallorca.
4. En el decreto de día 20 de julio de 2015 se determinó que la consejera Apol·lònia Miralles Xamena, del Grupo Más per Mallorca, debía ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.
5. El día 10 de diciembre de 2015 la portavoz del Grupo Más per Mallorca comunicó que la Sra. Miralles había sido nombrada vicepresidenta segunda del IMAS por decreto del presidente de día 19 de noviembre de 2015, publicado en el BOIB nº. 174, de 26 de noviembre de 2015 y, por lo tanto, dejaba de percibir las retribuciones que se habían determinado en el decreto de día 20 de julio de 2015.
6. El día 1 de septiembre de 2016 la portavoz del Grupo Más per Mallorca ha comunicado que la Sra. Apol·lònia Miralles Xamena, con efectos de día 1 de agosto de 2016, renunció al cargo de vicepresidenta segunda del IMAS, y que ejercerá las funciones de consejera electa en régimen de dietas por asistencia a las sesiones del Pleno.

Por lo tanto, **resuelvo**:

1. Determinar que la Sra. Apol·lònia Miralles Xamena, consejera electa del Grupo Más per Mallorca ejerce las funciones de consejera electa en régimen de dietas por asistencia a las sesiones del Pleno.
2. Comunicarlo a las personas interesadas y publicar el contenido de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 2 de septiembre de 2016

Por delegación del presidente, el secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

